

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código FT-DIR-028
			Serie 110-1.0-0.08
	RESOLUCIÓN No.		Versión 01
	No. 376 DE 2026 <i>“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario laboral de los empleados y atención al ciudadano para la jornada del 30 de junio de 2026 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”</i>		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las atribuidas en las Leyes 4 de 1992 y 909 de 2004 y en los Estatutos del establecimiento público Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el Acuerdo 007 de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, y actúa dentro del denominado sector descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986), en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 100 de 2023 que adopta el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
3. Que mediante la circular reglamentaria No.008-2020 se estableció el horario laboral para funcionarios del área administrativa de la dirección de tránsito de Bucaramanga así:

Horario de Funcionamiento:

De 7:30 am a 3:30 pm – Jornada continua

Horario de Atención al Público:

De 8:00 am a 3:00 pm – Jornada continua

4. Igualmente mediante Resolución No. 327 de fecha diez (10) de julio de 2023 en su artículo décimo octavo se ratificó la jornada de trabajo para las funciones administrativas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
5. Que el Decreto Nacional 2865 de 2013 (incorporado en el Decreto 1083 de 2015), declaró el 27 de junio de cada año como el día del servidor público, con lo cual se busca enaltecer la labor, vocación y compromiso de quienes trabajan en las entidades del Estado.
6. Que con el fin de homenajear a los servidores de la entidad por el servicio que diariamente prestan, se tiene programada una actividad la cual se llevará a cabo el día 30 de junio de 2026 en el auditorio de las instalaciones de la Caja de Compensación Comfenalco en horas de la tarde.
7. Que la presente decisión debe informarse atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en la página web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

Que de conformidad con los considerandos que preceden,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
	RESOLUCIÓN No. No. 376 DE 2026 “Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario laboral de los empleados y atención al ciudadano para la jornada del 30 de junio de 2026 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral para los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del área administrativa y el horario de atención al usuario, el día 30 de junio de 2026, así:

Horario Laboral: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
Horario de atención al ciudadano: 7:45 a.m. a 12.30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa de lo dispuesto en esta resolución a los servidores públicos de Control Vial y a los demás que, debido a sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo, en los lugares donde se requiere por la prestación del servicio público que desarrolla esta entidad en el municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la entidad.

La presente resolución regirá a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **26 JUN 2026**

JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA.
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos: 
Dra. Senaida Tellez Duarte – Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:
Dra. Hernan Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyecto y aprobó aspectos administrativos: 
Dr. Javier Fernando Parra Isaza- Jefe Oficina de Talento Humano
Proyectó:
Dr. César Arias Jerez – Asesor Jurídico Talento Humano CPS. 



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100-3.3-43
CIRCULAR REGLAMENTARIA No. 008-2020	Página 1 de 2



Bucaramanga, 28 de agosto de 2020

PARA: FUNCIONARIOS EN GENERAL, JEFES DE OFICINA, ASESORES, SUBDIRECTORES.

DE: DIRECCION GENERAL.

ASUNTO: Horario laboral y adopción de medidas.

En atención al Decreto No.1168 del 25 de Agosto de 2020, mediante el cual se expiden las medidas relacionadas con el aislamiento selectivo, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, previa revisión con sus distintas dependencias, adoptó las siguientes medidas con relación a la jornada de trabajo a implementar a partir del próximo martes 01 de Septiembre de los corrientes:

1. Horario de Lunes a Viernes:

Horario de funcionamiento:

7:30 AM a 3:30 PM jornada continua.

Horario de atención al público.

8:00 AM a 3:00 PM jornada continua

Con base en lo anterior, la jornada laboral semanal será de 40 horas, reduciendo en 4 horas la jornada reglamentaria y en virtud de garantizar la implementación de un horario flexible que disminuya la exposición al público; esta misma jornada de 40 horas será aplicable al grupo de control vial y deberá coordinarse por la Subdirección Técnica y los Comandantes del Grupo de Control Vial, para la programación de la Orden de Servicios de Lunes a Sábados.

Con relación al horario de funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor, éste seguirá prestando sus servicios con normalidad en los horarios ya establecidos.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6509966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Serie: 100-3.3.40
CIRCULAR REGLAMENTARIA No. 008-2020	Página 2 de 2



Aunado a lo anterior, se hace necesario recalcar, que los protocolos de bioseguridad e ingreso a la entidad continúan vigentes y que las medidas de auto cuidado seguirán siendo obligatorias, así mismo, continuarán desarrollando tele trabajo y trabajo en casa, los funcionarios que tengan preexistencias relacionadas con un mayor riesgo a causa del COVID - 19, tales como diabetes, hipertensión, insuficiencia cardiaca, renal o respiratoria, enfermedades catastróficas o tratamientos de inmunosupresión, lo anterior, independientemente de su edad.

Finalmente, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará las respectivas actualizaciones de la matriz de riesgo de la planta de personal.

Atentamente,

ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Proyectó: Oficina Asesora de Talento Humano.

Aprobó: Jorge Andrés Contreras Sánchez, Secretario General.

Revisó aspectos jurídicos: Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó aspectos técnicos: Daladier Galván Ramírez, Jefe Oficina Asesora de Sistemas.

Revisó aspectos operativos: Iván Rodríguez Durán: Subdirector Técnico.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia